



RAD: 2.018-00447.

SEÑORA JUEZ: Paso al Despacho el proceso de la referencia, informándole que regresó de la Sala Uno de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien ordena requerir al Juzgado dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de febrero de 2021. Sobre el particular le informo que, mediante auto adiado 29 de abril de 2021, se dio cumplimiento a lo ordenado por el Superior, enviando a la Sala laboral del Tribunal Superior los enlaces de las audiencias realizadas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 18 de 2021.

El secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.



PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WILSON ENRIQUE TORRES GARCIA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y EPS SURAMERICANA S.A
RADICADO ÚNICO: 08-001- 31-05-009-2018-00447-01

Barranquilla, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Leído el informe secretarial que antecede, procedió la suscrita a revisar el expediente digital, observando que a través de proveído de fecha 29 de abril de 2021, este Juzgado ordenó dar cumplimiento a lo requerido por el Superior, empero, mediante auto del 12 de mayo de 2021, la Honorable Magistrada, doctora Claudia María Fandiño de Muñiz requirió nuevamente el cumplimiento de lo ordenado en autos del 16 de octubre de 2020 y 12 de febrero de esta anualidad, en el sentido de remitir en forma completa el expediente escaneado, ya que, no abre el link o audio de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., siendo del caso acatar la orden impartida.

Para tal fin, se revisaron los audios enviados y se constató que en efecto no corresponden a los que se estaban solicitando, por ende, se le ordenará a la secretaría del juzgado que proceda a remitir de inmediato el enlace de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., previo cotejo de que corresponda a lo solicitado.

Por lo expuesto se

RESUELVE

1. Obedecer y cumplir lo ordenado por la Honorable Magistrada, doctora Claudia María Fandiño de Muñiz en auto del 12 de mayo de 2021.
2. Ordenar a la secretaría del juzgado que, proceda a remitir de inmediato al despacho de la Magistrada, doctora Claudia María Fandiño de Muñiz, el enlace de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., previo cotejo de que corresponda al solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ

Jueza

Firmado Por:

AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ce5c7d8e2f19d702879e85f2c515444d3aae55c03750502304c6dece680e0fb

